MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165-2019-AL/MPH

Huancavelica, 22 de Abril 2019

VISTO:

El Memorando N° 541-2019-GM/MPH., de fecha 11 de abril 2019, del Gerente Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar resolución incluyendo a los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Comisión Ejecutiva Técnico Legal de la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conformado por la Resolución de Alcaldía N° 134-2019-AL/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2019-CM/MPH., de fecha 11 de febrero 2019, se aprueba la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por un periodo de noventa (90) días calendarios, en cuyo plazo deberán adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica a las necesidades y objetivos institucionales de la actual gestión municipal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 134-2019-AL/MPH., de fecha 22 de marzo 2019, se resuelve conformar la Comisión Ejecutiva Técnico Legal para la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 007-2019-CM/MPH., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando constituido por los siguientes funcionarios:
Lic. Adm. Rubén Jurado De la Cruz, Gerente Municipal.
Mg. Wilder Damián Cortez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
CPCC. Yuri Quispe Cusi, Gerente de Administración y Finanzas.
Abog. Ronald Elvis Huamán Aguirre, Gerente de Asesoría Jurídica.
Lic. José Miguel Taipe Izarra, Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática;

Que, en atención al documento de la parte de vistos de la presente resolución, es necesario incluir a los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (SITRAMUNH), en la Comisión Ejecutiva Técnica Legal de la Reorganización Administrativa y Restructuración Orgánica de la Entidad, para realizar un trabajo articulado y coordinado entre los representantes de la patronal y los representantes de los trabajadores quienes conocen de más cerca la problemática que atraviesa la institución municipal; siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visacion de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCLUIR como representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los trabajadores detallados a continuación, en la Comisión Ejecutiva Técnico Legal de la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, siendo los siguientes:
Lic. Rubén Sánchez Lizana.
CPC. Cornelio Vargas Taipe.
Sr. Julián Guillermo Ramírez Boza.
Lic. Santiago Cencia Crispín.
Abog. Julián Cuba Jurado.
Sra. Zoila Estrella Zumaeta Delgado.
Lic. Elva Cóndor Bustamante.

Articulo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, y a las demás Instancias de su competencia, con notificación a los representantes del SITRAMUNH., quienes deberán cumplir sus funciones al igual que la comisión designada primigeniamente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Representantes del SITRAMUNH (7)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE